

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2 SEPTUAGÉSIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL (AAP.CE N° 2.76)

Países Partes:

BRASIL

URUGUAY



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2 SEPTUAGÉSIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL (AAP.CE N° 2.76)

PAÍSES PARTES: BRASIL - URUGUAY

Fecha de suscripción del ACE 2: 20/12/1982

Fecha de entrada en vigor del ACE 2: 16/10/1985

Fecha de suscripción del ACE 2.76: 11/12/2015

Fecha de entrada en vigor del ACE 2.76: 04/03/2016

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Preferencias Arancelarias: Refiere a la eliminación de los gravámenes a la importación.

Régimen de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la eliminación de gravámenes a la importación.

Incentivos Gubernamentales: Establece el tratamiento a aplicar a los productos automotores elaborados al amparo de inversiones que reciban incentivos o apoyos promocionales, sectoriales o regionales en las Partes, y a aquellos que fueran beneficiados por incentivos a las exportaciones vía reembolsos, devoluciones de impuestos y otros esquemas semejantes.

Otros temas

Reglamentos Técnicos: Refiere a los reglamentos técnicos de protección al medio ambiente y de seguridad activa y pasiva que deben cumplir los vehículos para ser comercializados y registrados en el territorio de las Partes.

Solución de Controversias: Refiere al procedimiento a aplicar para solucionar las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Protocolo.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos del sector automotor.

Expresión del trato preferencial: Preferencias porcentuales de 100%.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) (2012).

**Brasil como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Uruguay como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

| Grupos de productos | Total de ítems NALADISA (2012) | Total de ítems con preferencias | % de ítems con preferencias | Preferencia promedio (%) |
|--|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco | 1194 | 0 | 0% | 0% |
| Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas | 2141 | 56 | 2,61% | 100% |
| Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas | 1146 | 3 | 0,26% | 100% |
| Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas | 886 | 91 | 10,27% | 100% |
| Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos | 1302 | 220 | 16,89% | 100% |
| Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte | 141 | 58 | 41,13% | 100% |
| Total | 6810 | 428 | 6,28% | 100% |

**Uruguay como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Brasil como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

| Grupos de productos | Total de ítems NALADISA (2012) | Total de ítems con preferencias | % de ítems con preferencias | Preferencia promedio (%) |
|--|---------------------------------------|--|------------------------------------|---------------------------------|
| Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco | 1194 | 0 | 0% | 0% |
| Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas | 2141 | 56 | 2,61% | 100% |
| Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas | 1146 | 3 | 0,26% | 100% |
| Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas | 886 | 91 | 10,27% | 100% |
| Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos | 1302 | 220 | 16,89% | 100% |
| Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte | 141 | 58 | 41,13% | 100% |
| Total | 6810 | 428 | 6,28% | 100% |

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales y específicas](#) (ACE 2.76, Anexo, Artículos 8, 9, 10, 11, 14 y 15).

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: No contempla disposiciones específicas.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas de Brasil](#)
- [Entidades Habilitadas de Uruguay](#)

Formato del Certificado de Origen: Certificado de Origen Digital (CODALADI) utilizando los campos correspondientes al formulario del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE 18).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: NCM (2012).

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días. Dicho plazo podrá prorrogarse únicamente por el tiempo en el que la mercadería se encuentre amparada por algún régimen suspensivo de importación, que no permita alteración alguna de la mercadería objeto de comercio ([ACE 18.77](#), Artículo 20).

Facturación por tercer operador: Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un tercer operador.
